

PÓLIZA N°
1015282

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 22 MES 4 AÑO 2026			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026									NIT 901.968.228-5											
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO 3144587002											
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA									NIT 892.115.015-1											
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA									TELÉFONO 7275412											
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos									DÍA MES AÑO			DESDE AÑO A LAS			HASTA AÑO A LAS					
TIPO CAMBIO 1.00			1803			18			22 4 2026			21 7 2025 00:00			24 4 2026 00:00			277		
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA-2026									FORMA DE PAGO 4.30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 2,481,464,611.00								

Riesgo: 1 -
LA GUAJIRA, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,481,464,611.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	2,481,464,611.00	SI	0.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

Documento
NIT 000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

TERCEROS AFECTADOS

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A PRORROGA 002.
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025,
LOS DEMAS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

22/04/2026 17:08:58

[Firma]

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7